

00000001



MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL  
Y DOMICILIO Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA ANÓNIMA SERECAR S.A. -  
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del  
Guayas, República del Ecuador, hoy dia seis  
de diciembre del dos mil cuatro, ante mi,  
Doctor PIERO AYCART VINCENZINI, NOTARIO,  
TRIGÉSIMO DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a  
la celebración de la presente escritura, el  
señor NEOWAL HOLHIVAES ALAVA ZAMBRANO, en  
calidad de Gerente General de la Compañía  
SERECAR S.A., conforme justifica con la  
copia del nombramiento que acompaño quien se  
encuentra debidamente autorizado por el  
otorgamiento de esta escritura, por la junta  
general extraordinaria de socios de la  
compañía, celebrada en noviembre veinte y  
nueve del dos mil cuatro, según consta de la  
copia certificada del acta que se adjunta.  
El compareciente declara su voluntad. De  
otorgar la reforma de Estatutos de la  
Compañía de acuerdo a la resolución de la  
Junta General de Socios del presente  
instrumento. El compareciente me manifiesta

NOTARIO  
CANTON GUAYAQUIL

que es mayor de edad, con domicilio en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura publica de reformas de estatutos, a la que procede como queda indicado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta, cuyo tenor es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras publicas a su cargo, dignase incorporar una de reformas de estatutos de la compañía Anónima SERECAR S.A., conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparecen a la celebración de la presente escritura el señor **NEOWAL HOLHIVAES ALAVA ZAMBRANO**, en calidad de Gerente General de la Compañía SERECAR S.A., conforme justifica con la  copia  del nombramiento que acompaño quien se encuentra debidamente autorizado por la junta general extraordinaria de socios de la compañía, celebrada en noviembre veinte y nueve del dos mil cuatro, según consta de la copia certificada del Acta que se adjunta. El compareciente declara su voluntad de otorgar la reforma de Estatutos de la



compañía de acuerdo a la resolución de la Junta General de socios del presente instrumento. **CLÁUSULA SEGUNDA:**

**ANTECEDENTES.-** La compañía SERECAR S.A., se constituyo con domicilio en Guayaquil mediante escritura publica celebrada ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil, el día diez de octubre del dos mil, aprobada por la Intendencia de Compañías de Guayaquil mediante resolución numero cero cero - G - IV cero cero cero siete seis cero nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el numero dos seis uno uno ocho, el veintinueve de diciembre del dos mil. La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión con carácter Universal del veinte y nueve de noviembre del dos mil cuatro, resolvió introducir la reforma correspondiente del Estatuto, conforme consta del acta de que se agrega. **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN.-** Del gerente General de la compañía SERECAR S.A., señor Neowal Alava Zambrano quien declara 1. Modificación del objeto social 2. Modificación del Artículo del domicilio y 3. Reforma del Estatuto en los términos resueltos por la junta general de

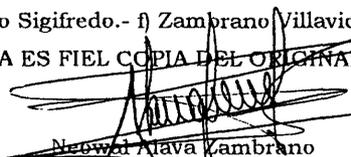
Diputado Notario Virgencini  
 Cantón Guayaquil

accionistas de SERECAR S.A., de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cuatro. Así mismo bajo juramento declaro que mi representada no es contratista de obra pública con el estado. CLÁUSULA CUARTA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada. Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo, necesarias para la validez y firmeza de la presente escritura. Y de manera especial, sírvase insertar la copia certificada la acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía SERECAR S.A., celebrada el veintinueve de noviembre del dos mil cuatro, para que forme parte integrante de esta escritura pública. Firmado) Abogado Bolivar Bauz Gomez, registro profesional numero nueve mil ochocientos cincuenta y dos. Hasta aquí la minuta. Es copia. El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento que queda elevado a escritura pública para que surtan sus efectos legales, leída que le fue la presente escritura pública



Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y Transporte Terrestre, se cometerá a Ley de Tránsito Vigente y sus reglamentos, y a las regulaciones que sobre esta materia dictare los organismos competentes de tránsito, por lo que luego de las deliberaciones y consideraciones del caso, por unanimidad de votos resuelve adoptar como nuevo texto del artículo tercero, cuarto y trigésimo tercero de los estatutos sociales el siguiente: ARTICULO TERCERO: La compañía se dedicará a la prestación de servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de taxi, dentro de la ciudad de Guayaquil y ocasionalmente fuera de ella, además también se dedicara a la transportación: Escolar, turismo, personal y ejecutivo. Importación de vehículos, repuestos, accesorios, baterías, llantas, lubricantes, etc. ARTICULO CUARTO.- La compañía tiene su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, Republica del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales en cualquier lugar de la republica y aun fuera de ella. ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Para proceder a las reformas de los presentes Estatutos se requiere de la petición escrita de dos o mas accionistas, dirigida al Gerente General o al Presidente Ejecutivo, con indicación de las reformas que desee introducir, las que deberán ser aprobadas por la Junta General con la mayoría prescrita por la ley. Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, será autorizado por los competentes organismos de tránsito y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación. La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicios y mas actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable y los competentes organismos de tránsito. La compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la ley de tránsito vigente y su reglamento; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictare los organismos competentes de tránsito Finalmente, la Junta resolvió autorizar en forma unánime al Gerente General de la Compañía, para que realice a nombre y representación de la compañía todos los trámites legales para el perfeccionamiento total de la modificación del objeto social y domicilio de la compañía y consecuentemente Reforma del Estatuto Social, así como para que otorgue y suscriba la pertinente escritura pública. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la acta. Hecho así, con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes se reinstala la sesión y se da lectura del acta la que, por ser encontrada conforme y sin modificación que hacerle, es aprobada por unanimidad y para constancia suscrita por los asistentes, por lo cual Presidente de la sesión la declara concluida la levanta a las 11h00. f) Neowal Alava Zambrano.- f) Castillo Ortiz José Luis.- f) Larriva Yáñez William Heraclides.- f) Alava Zambrano Walter Leomaiz.- f) Álvarez Juan Daniel.- f) Baúz Gómez Bolívar Rómmel.- f) Fuentes Ronquillo Leonardo Clemente.- f) González Mendoza Pedro Luis.- f) Gonzalez Mendoza Angel Miguel.- f) Morales Anchundia José Vicente.- f) Moreira Cornejo Heracle Miguel.- f) Quevedo Larriva José Vicente.- f) Quinde García Jacinto Tomás.- f) Rosales Holguín Edmundo Sigifredo.- f) Zambrano Villavicencio Ángel Oswaldo.

CERTIFICO: QUE LA ACTA ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.

  
Neowal Alava Zambrano  
Secretario de la Junta

000000004

Guayaquil, 30 de Septiembre del 2002

Señor  
**NEOWAL HOLHIVAES ALAVA ZAMBRANO**  
Ciudad.-

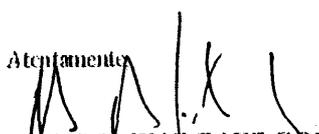


De mis consideraciones:

Por la presente cumpla en comunicarle que la Sociedad denominada **SRECAR S.A.**, en Junta General Extraordinaria de accionista, celebrada el día de hoy tuvo el acierto de designarlo **GERENTE GENERAL** en reemplazo del Sr. **EMILIO ANDRES MUÑOZ JORDAN**, cuyo nombramiento se inscribió el 18 de Enero del 2001 por el lapso de cinco años, debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

**SRECAR S.A.** se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Sexto del Cantón Guayaquil Dr. **Rodolfo Pérez Pimentel**, el 10 de Octubre del 2000, escrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 29 de Diciembre del 2000.

Atentamente

  
**ABG. BOLIVAR BAUZ GOMEZ**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA GENERAL**

**RAZON:** Acepto el cargo, Guayaquil, 30 de Septiembre del 2002

  
**NEOWAL HOLHIVAES ALAVA ZAMBRANO**  
**GERENTE GENERAL**  
**CC. # 1709062119**  
**NACIONALIDAD: ECUATORIANA**  
**DIRECCIÓN: SAUCES V MZ. 230 V. # 1**  
**Tel. # 099-758558**

NOTARIO DÉCIMO SEXTO  
CANTÓN GUAYAQUIL

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

**1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía SERECAR S.A., a favor de NEOWAL HOLHIVAES ALAVA ZAMBRANO; de fojas 127.582 a 127.584, Registro Mercantil número 19.485, Repertorio número 29.949.- Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-**  
**2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 6.221 del Registro Mercantil de 2.001, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Octubre del dos mil dos.-**

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**



ORDEN: 31523  
LEGAL: LUIS ULLOA  
AMANUENSE-COMPUYO: PAUL NEUMANE  
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO  
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA  
REVISADO POR: M

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por este trabajo  
\$ : 1338



REPUBLICA DEL ECUADOR

**Dr. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

000000005

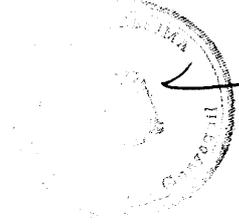
por mi el Notario en alta voz a la compareciente, esta la aprueba en todas sus partes y la suscribe en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

P. COMPANIA ANÓNIMA SERECAR S.A.

SR. NEOWAL ALAVA ZAMBRANO

C.C.# 170906211-9.

RUC # 0992148640001



Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

ESTA CONFORME A SU ORIGINAL Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

Dr. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL

RAZON: Siento como tal que con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura de MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA SERECAR S.A., celebrada ante mi el seis de diciembre del dos mil cuatro, he tomado nota de su aprobacion, mediante Resolucion numero cero cinco - G - II - cero cero cero cero siete seis dos, dictada por el Director Juridico de Compañias de la Intendencia de Compañias de Guayaquil, el primero de febrero del dos mil cinco.- Guayaquil, dieciséis de febrero del dos mil cinco.-

**Dr. Piero Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL





000000007

**REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 05-G-IJ-0000762, dictada el 01 de Febrero del 2.005, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del estatuto de la compañía SERECAR S.A., de fojas 22.221 a 22.233, número 3.918 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.212 del Repertorio. 2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. 3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, dos de Marzo del dos mil cinco.-



*Tatiana Garcia Plaza*  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**



ORDEN: 150899

LEGAL: PATRICIA MURILLO

AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO

COMPUTO: FABIOLA CASTILLO

ANOTACION/RAZON: OFIR NAZARENO

REVISADO POR: *[Signature]*

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

... r pagado por este tributo

23,41

00000008

**RAZÓN:** SIENTO RAZÓN QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL, QUE CONTIENE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA SERECAR S.A., HE ANOTADO LA RESOLUCIÓN No. 05-G-IJ-0000762, SUSCRITA POR EL ABOGADO VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL, EL UNO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-

GUAYAQUIL, A 07 DE MARZO DEL 2005



*Rodolfo Pérez Pimentel*

DR. RODOLFO PÉREZ PIMENTEL  
NOTARIO XVI CANTON GUAYAQUIL